



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Ref . Expte. PG.SA-1773-23

VISTO: lo dispuesto en el artículo 18 inciso 2) apartado l) de la Ley N° 13.981, artículo 18 inc. 2) apartado l) del Decreto Reglamentario N° 59/19 y las Resoluciones P.G. N° 94/19, modificada por Resolución N° 897/19, N° 95/19, N° 139/21 y N° 188/23; el expediente administrativo PG.SA-1773-23, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones tramita la renovación de la locación del inmueble ubicado en calle General Paz N° 955 y Florestano Andrade N° 255, ambos de la ciudad de Zárate, donde funciona el Centro de Asistencia a la Víctima Descentralizada Zárate, la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 7 y N° 8 Descentralizadas Zárate, la Mesa General de Entradas de la Fiscalía General Descentralizada Zárate, y la Oficina de Resolución Alternativa de Conflictos Descentralizada Zárate, del Departamento Judicial del Departamento Judicial Zárate - Campana;

Que a fs. 4/6 obra el último contrato de locación suscripto por las partes con vencimiento el día 4 de julio de 2024;

Que a fs. 17/20 obra informe técnico realizado por el Departamento de Arquitectura e Infraestructura y acta de vista al inmueble para la renovación de su locación, de la que se desprende que no hay obras a solicitar al propietario;

Que a fs. 50/65 luce comunicación del locador aceptando suscribir un nuevo contrato por 36 meses, su oferta económica, conformidad al modelo tipo de contrato, y detalle de CBU de la cuenta de la que es titular el señor Guillermo Esteban Tawara, presidente de OUT SIZE S.A. para que se deposite el canon locativo en la cuenta bancaria declarada, cumplimentando lo dispuesto por el artículo 23, subtítulo III), apartado 3, del Decreto Reglamentario de la provincia de Buenos Aires N° 59/19;

Que a fs. 86/87 obran valuaciones fiscales del año 2024 de los bienes objeto del presente acto, extraídas de la página web de ARBA;

Que a fs. 88/89 se incorporan las constancias emitidas desde el sistema de SIMP Personal, y a fs. 58/61 declaración jurada de aptitud para contratar con el Ministerio Público;

Que a fs. 92 luce pericia que informa el valor locativo referencial del inmueble, emitida por el Departamento de Estudios Valuorios, Área Tasaciones de ARBA;

Que a fs. 96 el locador acepta el valor locativo referencial del inmueble, informado por el Departamento de Estudios Valuorios, Área Tasaciones de ARBA;

Que a fs. 98/106 luce documentación societaria de la firma OUT SIZE S.A. y última acta de designación de autoridades y distribución de cargos, vigente e inscripta;

Que a fs. 109/110 emite dictamen la Comisión Asesora de Preadjudicación recomendando continuar con el trámite;

Que a fs. 111/115 obran copias actualizadas de las matrículas expedidas por el Registro de la Propiedad Inmueble de la provincia de Buenos Aires que acreditan la titularidad y la condición jurídica del inmueble;

Que a fs. 116/117 se agregan constancias del Registro de Deudores Alimentarios Morosos, de las cuales surge que los locadores no registran anotaciones a su nombre;

Que a fs. 124 toma intervención en los presentes actuados la Auditoría Contable, en el marco de las facultades propias establecidas en el art. 72 de la Resolución N° 983/16 y art. 1 del Anexo I de la Resolución P.G. 95/19;

POR ELLO, el señor Procurador General de la Suprema Corte de Justicia, en uso de sus atribuciones (artículo 189 de la Constitución de la provincia de Buenos Aires, arts. 1, 2 y 20 1° parte de la Ley N° 14.442, Sentencia SCBA del 29/05/2019 causa I 72447),

RESUELVE:

Artículo 1°: Contratar con OUT SIZE S.A., CUIT 30-70955084-1, en su carácter de titular dominial, la locación de los inmuebles ubicados en las calles General Paz N° 955 y Florestano



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Ref . Expte. PG.SA-1773-23

Andrade N° 255, ambos de la ciudad de Zárate, inscriptos en las Matrículas 30.991 y 10.370 ambas del Partido de Zárate (038), siendo sus Nomenclaturas Catastrales: Circunscripción I, Sección B, Manzana 140, Parcela 9 y 14a, respectivamente, Partidas Inmobiliarias (038) 4.566 y 2.642, por el término de treinta y seis (36) meses, en el importe mensual de PESOS CINCO MILLONES (\$5.000.000), con vigencia a partir del día de registración de la presente Resolución, en un todo de acuerdo con el proyecto de contrato obrante a fs. 116/118 que se aprueba por la presente. Para los períodos posteriores, el precio locativo mensual será actualizado cada periodo de seis (6) meses y será determinado por el Departamento de Presupuesto de la Subsecretaría de Contrataciones y Presupuesto de este Ministerio Público, en base al índice para Contratos de Locación (ICL), publicado por el Banco Central de la República Argentina.

Artículo 2º: Autorizar al señor Subsecretario de Presupuesto y Contrataciones a firmar el contrato a que hace referencia el artículo 1º de esta Resolución.

Artículo 3º: Registrar la presente Resolución y volver las actuaciones a la Secretaría de Administración, a sus efectos.

